CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y ORGANIZACIÓN HENRY ACERO ROMERO S.A.S.

Naturaleza del contrato	Contrato de Prestación de Servicios
Partes	**LIBARDO ASPRILLA LARA,** mayor de edad, domiciliado en Bogotá D. C. e identificado/a con la cédula de ciudadanía **No. 11.796.476**, en calidad de Director General del Instituto para la Economía Social, según el Decreto de Nombramiento **No 031 del 23 de enero de 2020** y Acta de Posesión **No 068 del 23 de enero de 2020**, con facultad para contratar de conformidad con el numeral 2 del artículo 18 Acuerdo IPES-JD No. 001 del 2007, Acuerdo IPES-JD No. 005 del 20 de junio de 2011, en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y actuando como representante legal del **INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES,** establecimiento público del orden Distrital, transformado mediante el Acuerdo Nº 257 del 30 de noviembre de 2006, con NIT 899.999.446-0, quien en adelante se denominará el **IPES,** y **ORGANIZACION HENRY ACERO ROMERO S.A.S.** identificada con NIT **900.545.202-5,** representada legalmente por **HENRY ACERO ROMERO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.216.558** de **Bogotá, D.C.**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA.**
Obligaciones comunes	**1.** Suscribir el acta de inicio y liquidación del contrato **2.** Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Participar en la gestión del contrato, desde el área de sus competencias y de acuerdo con los compromisos establecidos para el logro de los objetivos previstos. **4.** Asegurar la coordinación de los procesos operativos que se generen con ocasión del objeto del presente contrato.
Obligaciones del IPES	**1.** Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. **2.** Suministrar al contratista la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual. **3.** Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato. **4.** Pagar oportunamente en las condiciones pactadas. **5.** Ejercer la supervisión del contrato de conformidad con la Ley 1474 de 2011
Obligaciones Generales del Contratista	**1.** Cumplir con el contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, en la propuesta y en el contrato. **2.** Ejecutar el contrato de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el (la) supervisor (a) del contrato y/o por la Dirección General de la Entidad, en los términos y condiciones pertinentes. **3.** Suscribir el Acta de Inicio y el Acta Liquidación junto con el (la) supervisor (a) del contrato. **4.** Presentar con la cuenta de cobro, el certificado de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y ORGANIZACIÓN HENRY ACERO ROMERO S.A.S.

	laborales, pensiones) y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **5.** Cumplir con los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir las actas y modificaciones que se generen en la ejecución del contrato. **6.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **8.** Mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución del contrato. Todos los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de iniciación del contrato. Los valores asegurados deberán ajustarse al valor del contrato, de acuerdo con las adiciones que se realicen durante su ejecución, así como las vigencias deberán ajustarse al plazo del contrato de acuerdo a las prórrogas, actas de suspensión, reinicio, terminación, y liquidación. **9.** Presentar las facturas o cuentas de cobro necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes. **10.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **11.** Recibir solicitudes de empleo de la población beneficiaria del IPES, las cuales se analizarán para determinar si son aptas para la ejecución del contrato, caso en el cual se vincularán. **12.** Dar cumplimiento a las políticas de gestión documental establecidas por el Instituto, entregando los productos que durante la ejecución del contrato se generen física o digital o electrónicamente de forma organizada, de conformidad con el Instructivo IN-054 “ENTREGA DOCUMENTACIÓN Y PRODUCTOS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON EL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL – IPES”. **13.** Ingresar en la sección **“PLAN DE PAGOS”** de la plataforma del SECOP II, los documentos que debe presentar el contratista para el trámite de los pagos en los términos establecidos en el contrato. **14.** Usar de manera eficiente y racional los recursos hídricos y energéticos en los lugares donde se ejecuten las obligaciones contractuales, así como hacer uso eficiente y racional de los insumos, materiales y equipos requeridos para la ejecución del contrato. **15.** Gestionar de manera integral la disposición de los residuos orgánicos e inorgánicos, vertimientos y emisiones atmosféricas producto de las actividades desarrolladas.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y ORGANIZACIÓN HENRY ACERO ROMERO S.A.S.

	16. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto y la naturaleza del contrato, y las que le sean asignadas.
Obligaciones especificas	1. Elaborar y concertar con el supervisor del contrato el plan de trabajo, cuyo cumplimiento se someterá a las obligaciones específicas del contrato, el cual podrá ser modificado acorde con las necesidades de la Entidad. 2. Cumplir con los horarios y fechas programadas acordadas previamente con el supervisor del contrato, acogiéndose a las condiciones operativas y de seguridad de los equipamientos administrados por la Entidad. 3. Prestar los servicios de limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable que se encuentran ubicados en los equipamientos administrados por la Entidad. 4. Realizar la toma de muestras de agua a la totalidad de los tanques de almacenamiento de agua potable para su respectivo análisis microbiológico y fisicoquímico posterior al servicio de lavado y desinfección. 5. Entregar al supervisor, durante la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informes periódicos al culminar la prestación del servicio, la cual es variable en cada uno de los equipamientos a intervenir. Así mismo, hacer entrega de los certificados detallados que permitan verificar la ejecución eficiente de los servicios de lavado y desinfección como los resultados de los análisis solicitados. 6. Reportar previamente al supervisor para su aprobación, todo cambio de personal que se efectúe durante la ejecución del contrato, cumpliendo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas. 7. Contratar por su cuenta y riesgo el personal que se requiera para la prestación de los servicios ofrecidos para la celebración de subcontratos y la adquisición de los elementos a que haya lugar para la debida ejecución del contrato. 8. Atender en debida forma las observaciones que efectúe la entidad y adoptar medidas inmediatas en el caso de que alguno de sus empleados se vea involucrado por acción u omisión, en hechos que atenten contra los bienes o funcionarios de la entidad. 9. Garantizar la confidencialidad, reserva y privacidad de la información que por razón de sus labores deba manejar en desarrollo del contrato. 10. Mantener los precios establecidos en la propuesta económica, durante el término de ejecución del contrato. 11. Evitar dejar sustancias, envases o cualquier tipo de materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verter contaminantes en la atmósfera o cuerpos de agua. La violación de estas normas, se considerará incumplimiento del CONTRATO, y el IPES podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones a las que haya lugar.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y ORGANIZACIÓN HENRY ACERO ROMERO S.A.S.

	12. Realizar la disposición final de los residuos generados, producto de las actividades ejecutadas durante la ejecución del contrato y deberá garantizar que los Residuos Peligrosos que se generen deber ser entregados para su almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final, a empresas autorizadas por la autoridad final para tal fin, conforme con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 numeral 2.2.6.1.3.1., literal k). Posterior a la entrega de los Residuos Peligrosos a la empresa autorizada, el Contratista deberá remitir al IPES, los Certificados de aprovechamiento y/o disposición final emitidos por el Gestor autorizado por la autoridad ambiental, deben indicar como mínimo: lugar de generación, tipo de RESPEL, cantidad en kilogramos, corriente de Residuo Peligroso gestionado y tipo de tratamiento y/o lugar de disposición final. La totalidad de los costos derivados por la Gestión Integral de los Residuos Peligrosos del que trata este numeral, serán asumidos por el Contratista. 13. Contar con todos los equipos y sistemas necesarios, así como también dotar al personal de Elementos de Protección Personal - EPP para realizar trabajo seguro en alturas, durante la ejecución de las actividades contratadas. 14. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental. 15. Garantizar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad destinadas a mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia por el COVID-19, según lo establezca el gobierno Nacional o Distrital. 16. Cumplir el ofrecimiento del factor de calidad realizado en su propuesta, conforme al cual obtuvo el correspondiente puntaje y resultó adjudicatario del mismo. 17. Garantizar que los técnicos operativos del equipo de trabajo que realizan las actividades de lavado y desinfección de tanques cuenten con los certificados vigentes en espacios confinados, manejo de residuos y curso en alturas durante la ejecución del contrato.
Supervisor(a) del contrato	El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES, con el fin de realizar el seguimiento y verificar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes o servicios contratados, adelantará los debidos controles a través de la SUPERVISIÓN, que será ejercida por el/la **Subdirector(a) de Diseño y Análisis Estratégico** designado para tal fin. En todo caso, el/la Director/a General podrá variar por escrito y unilateralmente en cualquier momento la designación del supervisor.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y ORGANIZACIÓN HENRY ACERO ROMERO S.A.S.

Obligaciones del supervisor	**1.** Suscribir el Acta de inicio y subirla al Sistema Administrativo y Financiero de la Entidad. **2.** Exigir la presentación de las Garantías Únicas. **3.** Efectuar el seguimiento, evaluación, vigilancia y control sobre el desarrollo del objeto contractual, de forma integral, de tal manera que abarque el aspecto técnico, administrativo, financiero, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. **4.** Examinar, analizar, evaluar y verificar la calidad, cantidad y en general todas las condiciones de tiempo, modo y lugar, las especificaciones técnicas, económicas del contrato a supervisar, y realizar las actividades necesarias y suficientes para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **5.** Aprobar los informes de ejecución y de cumplimiento presentados por los contratistas que se encuentran bajo su supervisión, teniendo presente que dicha aprobación implica la cabal ejecución del objeto contractual. **6.** Verificar las vigencias de las garantías que amparen los riesgos propios de la etapa contractual y realizar los requerimientos necesarios para lograr el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista, con base en las prórrogas, adiciones o suspensiones que puedan presentarse dentro del proceso contractual. Las garantías y/o sus modificaciones deberán allegarse a la Subdirección Jurídica y de Contratación para su aprobación. **7.** Verificar el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y el cumplimiento de los aportes parafiscales, si a estos hubiere lugar. **8.** Presentar ante la Subdirección Jurídica y de Contratación, los documentos requeridos para el trámite oportuno de las modificaciones contractuales y terminaciones anticipadas. **9.** Tramitar dentro de los plazos establecidos en el contrato la liquidación del mismo, suscribir el acta respectiva y subirla al Sistema Administrativo y Financiero de la Entidad. **10.** Tramitar ante la Subdirección Jurídica y de Contratación, la imposición de multas o sanciones o declaratorias de incumplimiento, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el trámite señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **11.** Requerir a los contratistas a fin de que presenten en oportunidad los soportes para proceder a la terminación o liquidación del vínculo contractual. **12.** Solicitar ante la Subdirección Administrativa y Financiera, una vez tramitada y suscrita la liquidación del contrato, la liberación de los recursos, cuando a ello haya lugar. **13.** Tramitar y verificar el ingreso de los bienes al almacén general de la Entidad, cuando a ello haya lugar. **14.** Ingresar en la plataforma del SECOP II, los documentos generados por la Entidad durante el plazo de ejecución del contrato hasta su terminación y/o liquidación.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y ORGANIZACIÓN HENRY ACERO ROMERO S.A.S.

<table>
<tr><td></td><td>Para la realización de estas acciones, el supervisor deberá atender y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES.</td></tr>
<tr><td>Forma de Pago</td><td>El IPES pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

El IPES realizará el pago de los servicios prestados, a los precios unitarios propuestos, en forma proporcional a la necesidad y periodicidad de la ejecución del lavado y desinfección de lavado.

La forma de pago estará sujeta al cronograma de servicios de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable que se presenta a continuación:

<table>
<tr><th>Corte</th><th>No. De servicios requeridos</th></tr>
<tr><td>Primer corte
Mayo - junio</td><td>Sesenta (60) servicios de lavado y desinfección de tanques</td></tr>
<tr><td>Segundo corte
Julio</td><td>Siete (7) servicios de lavado y desinfección de tanques</td></tr>
<tr><td>Tercer corte
Agosto</td><td>Dieciocho (18) servicios de lavado y desinfección de tanques</td></tr>
<tr><td>Cuarto corte
Noviembre</td><td rowspan="2">Sesenta (60) servicios de lavado y desinfección de tanques</td></tr>
<tr><td>Quinto corte
Diciembre</td></tr>
<tr><td>Sexto corte
Enero 2022</td><td rowspan="2">Veinticinco (25) servicios de lavado y desinfección de tanques</td></tr>
<tr><td>Séptimo corte
Febrero 2022</td></tr>
</table>

La forma de pago estipulada en este numeral estará sujeta a la disponibilidad de recursos del IPES y los procesos de cierre de vigencia fiscal y a la programación de pagos establecida por la entidad.

El pago se efectuará a través del canal electrónico, previa presentación de la carta de autorización en la que se exprese el número de cuenta en la cual se realizará el depósito y el nombre de la entidad bancaria, así como la certificación bancaria original dirigida al INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES. El IPES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 1: Todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC-, y la presentación de los siguientes documentos:

• Presentación del Informe de ejecución de actividades, avalado por el supervisor del contrato.
• La presentación de la factura, con el lleno de los requisitos, por parte del</td></tr>
</table>

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y ORGANIZACIÓN HENRY ACERO ROMERO S.A.S.

	contratista. • Información que permita verificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **NOTA 2:** Los pagos se harán en pesos colombianos, previos los descuentos de ley, a través del canal electrónico, previa presentación la certificación bancaria expedida por la entidad financiera correspondiente con indicación del número, tipo de cuenta y el nombre de la Entidad Financiera, la cual en todo caso debe estar afiliada al sistema automático de pagos. El IPES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.
Gastos	El contratista asumirá todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales derivados de la ejecución del contrato de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
Cesiones y Subcontratos	De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del contrato, sin la aprobación previa y escrita de la Dirección del IPES. Los contratos que se celebren para la ejecución del contrato son de su entera responsabilidad y entre los subcontratistas y el IPES no existirá relación alguna.
Suspensión	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al IPES. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad ni deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. Como consecuencia de la suspensión el CONTRATISTA, se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la póliza de garantía en proporción al término de la suspensión. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
Terminación	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago proporcional de los servicios o bienes efectivamente prestado o suministrados.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y ORGANIZACIÓN HENRY ACERO ROMERO S.A.S.

Indemnidad	El Contratista se compromete y obliga a mantener libre e indemne al Instituto para la Economía Social - IPES de cualquier daño, perjuicio, indemnización, costo y gasto derivado de reclamaciones de sus empleados y trabajadores, proveedores, subcontratistas y terceros, por causa de actuaciones u omisiones suyas, del personal a su servicio, de subcontratistas y proveedores suyos, así como de los dependientes de éstos últimos.
Exclusión de relación laboral	El contrato es de **prestación de servicios** y en ningún caso se considera contrato de trabajo; por lo tanto, el (la) contratista tendrá derecho únicamente a los emolumentos expresamente convenidos y por consiguiente, no se genera el pago de algún tipo de prestaciones, entre el IPES y las personas que el contratista designe para la ejecución del contrato.
Multas	En el evento que el contratista incumpla con alguna de sus obligaciones por mora o incumplimiento parcial del contrato, la administración impondrá multas individuales equivalentes hasta por el dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del dieciséis por ciento (16%) del mismo, en todo caso se dará aplicación al principio de proporcionalidad. En el evento que el contratista incumpla con alguno de los ofrecimientos que le otorgaron puntaje en la evaluación del proceso de selección objeto del contrato por mora o incumplimiento parcial del contrato, la administración impondrá multas individuales equivalentes hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del veinte por ciento (20%) del mismo, en todo caso se dará aplicación al principio de proporcionalidad. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El procedimiento para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
Cláusula Penal	El contratista reconocerá al IPES a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el IPES hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude al CONTRATISTA si los hubiere, o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, ó si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente. La cláusula penal procederá ante incumplimientos parciales o totales del contrato, en todo caso se aplicará el principio de proporcionalidad. Esta cláusula no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción, la realización de los procedimientos y trámites que correspondan, con el fin que se impongan las sanciones contractuales a que haya lugar y las demás sanciones de ley.
Cláusulas excepcionales	En este contrato se podrán aplicar las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales conforme a lo previsto en los artículos 14 al 17 de la Ley 80 de 1993.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y ORGANIZACIÓN HENRY ACERO ROMERO S.A.S.

Caducidad	De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, al presentarse hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones del (de la) contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL podrá declarar la caducidad del contrato, ordenando su terminación y liquidación, en el estado en que se encuentre.
Perfeccionamiento y ejecución	El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes para proceder a su ejecución se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, la constitución de las póliza-s que garantizan el contrato, y la aprobación de la-s garantías por el-la Subdirector-a Jurídico y de contratación del IPES. El/La supervisor-a antes de proceder a la ejecución deberá verificar el cumplimiento de lo anterior para efectuar el acta de inicio de la ejecución contractual.
Inhabilidades	El (la) contratista declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso(a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la Constitución Política y en la Ley. Así mismo, manifiesta que no se encuentra incluido(a) en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal, debidamente ejecutoriada.
Documentos	Forman parte del contrato, los documentos básicos y antecedentes del mismo, y los que se deriven de su ejecución.
Liquidación del contrato	De conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato se liquidará, de común acuerdo, dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes a la terminación del mismo por cualquier causa. Si el contratista no se presenta a la liquidación o si no se llegare a un acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del citado término, la liquidación se practicará unilateralmente por la entidad contratante, en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
Domicilio	Para todos los efectos legales y fiscales relacionados con este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá Distrito Capital.
Compromiso anticorrupción	En la búsqueda de la transparencia y la lucha contra la corrupción en el Distrito Capital, en concordancia con la Directiva 003 de 2021 y el decreto 189 de 2020, me comprometo a: 1. Realizar el registro y publicación en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP del formato de publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés y de declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios. 2. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. Cuando aplique

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y ORGANIZACIÓN HENRY ACERO ROMERO S.A.S.

	3. Dar aviso inmediato a la entidad o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dadiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. Cuando aplique 4. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. Cuando aplique 5. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Cuando aplique 6. Apoyo la acción del Estado colombiano y del Instituto para la Economia Social-IPES para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción, de acuerdo con la legislación vigente sobre la materia.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co